

“No creemos que ser más grandes nos haga más fuertes”

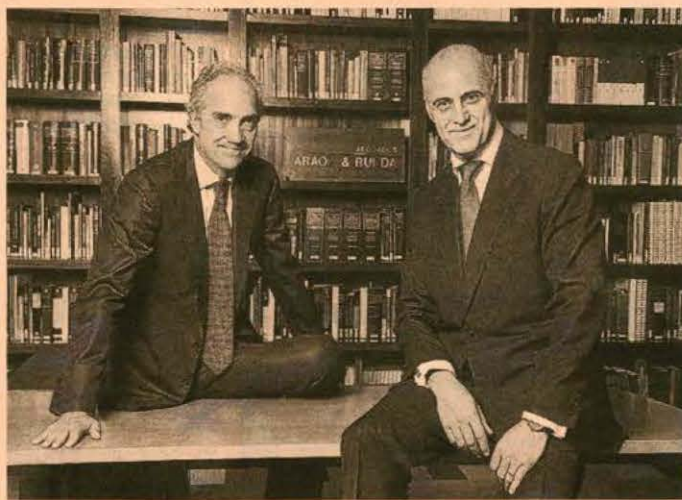
ENTREVISTA ALEJANDRO FERNÁNDEZ ARAOZ Y PEDRO RUEDA Socios directores de Araoz y Rueda/ Los dos abogados, que fundaron el bufete hace 20 años, rechazan futuras fusiones y apuestan por seguir independientes.

Carlos García-León, Madrid

Hace dos décadas, los abogados Alejandro Fernández de Araoz –procedente de Estudio Legal–, y Pedro Rueda –que venía de Gómez-Acebo & Pombo– decidieron juntarse y fundar Araoz & Rueda, un bufete dedicado al asesoramiento jurídico en el ámbito del derecho empresarial, y muy especializado en fusiones y adquisiciones y capital riesgo.

Desde entonces, la firma se ha asentado en el sector legal español, ha desarrollado otras importantes áreas de prácticas y ha mantenido su independencia, a pesar de los continuos cantos de sirena de otros grandes bufetes y firmas de auditoría y servicios legales que han querido integrarla en sus organizaciones. “Aunque nunca hemos estado cerrados a operaciones que tengan sentido y con despachos y profesionales con quienes podamos compartir una cultura y proyecto común, lo cierto es que tenemos vocación de seguir siendo independientes y no creemos en que cuanto más grandes, más fuertes”, aseguran los dos socios directores.

Fernández de Araoz y Rueda añaden a este respecto que “tener estructuras de costes prudentes y sensatas es más



Alejandro Fernández de Araoz y Pedro Rueda, socios fundadores de Araoz & Rueda.

importante que nunca”. La firma ha cerrado un buen año 2013, con un incremento del 18% de la facturación con respecto a 2012, que fue de 5,2 millones de euros y, además han crecido los beneficios por socio. Las áreas de fusiones y adquisiciones (27%) y procesal/arbitraje (20%) han representado casi la mitad de la facturación y son históricamente las más fuertes. Le siguen laboral y fiscal, con un 12% cada una.

Los años de la crisis –sobre

“Para este año, confiamos que repunte la actividad de fusiones y somos optimistas con el arbitraje internacional”

“Con un 50% del negocio que procede del extranjero, la firma está más centrada en los mercados de la UE”

todo 2009 y 2012– redujeron los ingresos del bufete, ya que en 2008 se consiguió la máxima facturación histórica, que fue cercana a los nueve millones de euros.

Sin embargo, los dos abogados se muestran muy satisfechos de la marcha actual de la firma, y optimistas: “Para este año, confiamos que la actividad de fusiones repunte de nuevo y estamos cada vez más optimistas con el arbitraje internacional”. Los dos letrados apuntan que “se nota

Operaciones

● Asesoramiento a 3i en la venta por 590 millones de euros de su participación en Everis al grupo de japonés NTT.

● Ayuda legal al equipo directivo de Centro Médico Teknon en su venta Grupo Quirón.

● Consejo jurídico a Deoleo en la adquisición de la marca y activos de Hojiblanca.

● Asesoramiento al Consejo de Administración de Vueling en la Opa por IAG.

claramente más movimiento y más actividad, no obstante, muchas veces cuesta que este interés se materialice en mandatos reales y concretos”.

Con un negocio que procede en un 50% del extranjero, Fernández de Araoz y Rueda confiesan que aunque Latinoamérica es importante y llevan asuntos en México, Argentina y Chile, “la firma está más centrada en los mercados de la UE, de donde seguirá viniendo mucho trabajo inbound”.

Convenio entre Dictum y un grupo financiero

FORMACIÓN Dictum Abogados y la Asociación Española de Financieros de empresa (As-set), que agrupa a los directores financieros y tesoreros de más de seiscientas compañías, han firmado un convenio sobre formación.

La Mutualidad cerró 2013 con un 26,5% más de aportaciones

RESULTADOS La Mutualidad de la Abogacía cerró el ejercicio 2013 con un aumento de aportaciones del 26,45% y un rentabilidad neta del 5,89%. El volumen del ahorro creció hasta los 4.116 millones de euros, un 11,88% más que en 2012.

Serrano Alberca obtiene calificación de gestión de calidad

CERTIFICACIÓN El despacho de José Manuel Serrano Alberca y Conde ha obtenido por la ‘International Organization for Standardization’, la certificación internacional de gestión de calidad UNE-EN ISO 9001.

Fernando Vives y Garrigues, los más influyentes

‘FORBES’ La edición española de la revista ‘Forbes’ ha elegido a Garrigues el bufete más prestigioso de España, seguido de Uriá Menéndez y Cuatrecasas. A nivel individual, Fernando Vives, Luis de Carlos y Emilio Cuatrecasas son los abogados más influyentes de este país.

La nueva figura del delegado de Protección de Datos

OPINIÓN

Assumpta Zorraquino
y Rubén Cabezas

El Parlamento Europeo aprobó, el pasado 12 de marzo, un Reglamento General que cubre la práctica totalidad del tratamiento de datos de carácter personal en la Unión Europea, y servirá, entre otras cuestiones, para proteger la privacidad en las redes sociales, la contratación en el *cloud computing*, la regulación del Big Data, el uso de la información biométrica o el procesamiento de datos personales con fines comerciales.

La aprobación definitiva del Reglamento, prevista para este año, introduce importantes novedades que supondrán un impacto significativo para las entidades del sector público y privado, que estarán obligadas a adaptar sus estructuras organizativas para adecuarse a los requisitos establecidos en la nueva legislación. Entre las novedades, se introduce la obligato-

riedad para algunos responsables y encargados del tratamiento de contar con un Delegado de Protección de Datos, que ayudará a las entidades a supervisar la observancia interna del Reglamento.

Con relación a qué entidades deberán designar esta figura, en el caso del sector privado será obligatoria para aquellas empresas que traten datos de un gran número de interesados (más de 5.000 durante un período de doce meses); o datos considerados especialmente sensibles, de localización, datos relativos a menores de 13 años o a empleados a gran escala; así como las entidades que realicen un seguimiento periódico y sistemático de los interesados. En el sector público, cualquier autoridad u organismo que efectúe un tratamiento de datos personales deberá designar un Delegado.

En el supuesto de que una entidad forme parte de un grupo de empresas, el Reglamento permitirá nombrar un Delegado principal responsable, siempre que se garantice que resultará fácil acceder a esta figura desde cualquier emplazamiento.

Con esta nueva legislación se apuesta claramente por un perfil profesional del Delegado, que deberá ser designado atendiendo a sus conocimientos especializados de la legislación y las prácticas en materia de protección de datos, así como a su capacidad para ejecutar las tareas mínimas que le impone el Reglamento.

En este mismo sentido, el Reglamento prevé expresamente la posibilidad de externalizar esta figura, al permitir que pueda ser un empleado de la entidad o desempeñar sus tareas sobre la base de un contrato de servicios.

No obstante, tanto si se opta por un *outsourcing* de las tareas del Delegado como por una designación interna, es importante destacar que las entidades velarán para que esta figura desempeñe sus funciones y tareas con independencia. De la misma manera, el Delegado reportará directamente a un miembro de la Gerencia de la entidad, que será responsable de cumplir con las disposiciones del Reglamento.

Asimismo, la figura gozará de una protección especial contra el despido por lo que será designado para un mandato mínimo de cuatro años

en el caso de un empleado, o de dos años en el caso de un proveedor de servicios externos. Durante su mandato sólo podrá ser destituido si deja de cumplir las condiciones requeridas para el ejercicio de sus funciones. No obstante, el nombramiento no requerirá necesariamente la ocupación a tiempo completa del empleado correspondiente.

El Reglamento contiene las tareas mínimas que se deberán encomendar y que, en resumen, consisten en su implicación en todas las cuestiones relacionadas con la protección de datos que se susciten en el seno de las entidades.

Finalmente, la designación será un elemento a tener en cuenta a la hora de cuantificar la sanción que pueda imponer la autoridad de control, que puede alcanzar hasta 100.000.000 de euros o el 5% de su volumen de negocios anual a escala mundial en el caso de una empresa, si esta última cifra fuera mayor, según establece el régimen sancionador previsto en el Reglamento europeo.

Directora y abogado
de PwC Tax & Legal Services